

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR a continuación de Verbal (2015-1312)
Demandante	GLORIA FANNY PULGARIN SANCHEZ y DIANA CATALINA ZAPATA PULGARIN
Demandado	LUIS ALBERTO CHICA GUTIERREZ y TECNOCASA ANTIOQUIA E.U.
Radicado	050013103011 2020-00237 00
Temas	Libra mandamiento de pago

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintiuno

Con el fin de darle continuidad al presente tramite, se requiere a la parte actora para que acredite el cumplimiento dado al numeral sexto del mandamiento de pago librado el día 13 de noviembre de 2020, conforme al cual, *al día siguiente de la notificación del mandamiento por estados, la parte actora debía enviar a los demandados a través de los canales digitales enunciados durante la audiencia de conciliación en el radicado 2015-1312 una copia de la demanda ejecutiva aquí presentada.*

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

116d6c919abddad6f950728e1c3e2cf72311d23742c346815d79ff88bd7596f7

Documento generado en 17/06/2021 07:37:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>